

## **INVITACION Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE TRAMITEN POR EMERGENCIAS COVID-19.**

**Nombre de la Jurisdicción o entidad contratante:** ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

**Número de expediente:** EX-2020- 65201141- -APN-DGSA#ARA

**Procedimiento:** Contratación por emergencia COVID-19 N° 0294/2020.

**Objeto:** Compulsa - COVID-19 N° 0294 - ADQUISICION DE BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO DE INTUBACION ENDOTRAQUEAL Y DE RESPIRACION ASISTIDA PARA PACIENTES INTERNADOS EN AREAS CRÍTICAS

**Presentacion de las ofertas:** En plataforma COMPR.AR.

**Especificaciones Técnicas:** Según Anexo I.

**Plazo de entrega máximo:** TREINTA (30) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra.

**Admite cotización parcial:** SI.

**Cantidad mínima requerida por parcial:** Total.

**Lugar y forma de entrega:** DEPARTAMENTO FARMACIA Y ESTERILIZACION del Hospital Naval Buenos Aires "Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo", sito en Av. Patricias Argentinas n° 351, C.A.B.A., segundo subsuelo, teléfono 4103-5300 int 5372. Los bienes correspondientes al suministro contratado deberán entregarse a la ARMADA en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación fehaciente por la ARMADA de la respectiva orden de compra que emitirá la UOC interviniente, notificación que producirá el perfeccionamiento del respectivo contrato.

**Día y hora de presentación de la oferta:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones interviniente en la fecha, hora y lugar que se indique al efecto.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la notificación por correo electrónico de la UOC del Hospital Naval Buenos Aires "Cirujano Mayor Doctor Pedro Mallo", cuya dirección de correo electrónico es [compras@hnpm.mil.ar](mailto:compras@hnpm.mil.ar) y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su notificación.

En todos los casos, la validez de la respectiva comunicación, notificación que efective la ARMADA requerirá la transcripción íntegra del acto administrativo / actuación administrativa / invitación a participar que se pretenda notificar.

**Criterio de selección de las ofertas:** Las ofertas serán evaluadas técnicamente por el DEPARTAMENTO FARMACIA Y ESTERILIZACION. No se evaluarán las ofertas considerando los incumplimientos de anteriores contratos.

Cuando el criterio de selección recaiga en el precio, el análisis de las ofertas comenzará por la oferta más económica. Si dicha oferta cumpliera con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas, se podrá recomendar su adjudicación sin necesidad de evaluar las restantes ofertas presentadas, salvo que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia se entienda necesario determinar el orden de mérito de todas las ofertas presentadas.

**Plazo y forma de pago:** A partir de la fecha de recepción por la ARMADA de las facturas que le entregue el pertinente cocontratante comenzará a correr el plazo para su pago, que será de TREINTA (30) días corridos contado desde la fecha precitada. De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación el pago se efectuará a través de la Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional (CUTE). Sin perjuicio de ello, se deja establecido, además, que los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se informa que en forma previa al libramiento de la orden de pago se verificará la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro.

**Garantía de mantenimiento de oferta:** NO.

**Forma de constitución de garantías:** Los adjudicatarios deberán constituir sus garantías en favor del "ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA".

**Garantía de cumplimiento de contrato:**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra o el contrato.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado, la Unidad Operativa de Contrataciones lo podrá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo, o podrá propiciar la rescisión del contrato ante la autoridad competente y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** INVITACION Y PLIEGO PARA COMPULSA COVID-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.